

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAINC INGECO S.A.S.
Nit.: 901192828-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1021182-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 11 # 100 - 121
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notifica.sainc.ingenieros.sas@sainc.co
Teléfono comercial 1: 3133613261
Teléfono comercial 2: 3133613261
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 11 # 100 - 121
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notifica.sainc.ingenieros.sas@sainc.co
Teléfono para notificación 1: 3133613261
Teléfono para notificación 2: 4852919
Teléfono para notificación 3: 3133613261

La persona jurídica SAINC INGECO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de junio de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2018 con el No. 11283 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SAINC INGENIEROS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 13 de diciembre de 2021 Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 21997 del Libro IX, cambio su nombre de SAINC INGENIEROS S.A.S. por el de SAINC INGECO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2033

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades.

La sociedad tendrá como objeto social, la explotación de la industria de la construcción o de la arquitectura, en todos sus campos y especialidades. El objeto social podrá llevarse a cabo ya sea: A) de manera directa en estructuración, desarrollo y ejecución de sus propios proyectos; b) para terceros de cualquier naturaleza, sean estos privados, públicos, mixtos, asociaciones, corporaciones, etc.; c) individualmente o a través de la conformación de cualquier tipo de asociaciones, tales como joint ventures, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones accidentales, o a través de la conformación de sociedades mercantiles o de la modalidad de cuentas en participación, entre otras; d) bajo cualquier modalidad de selección, tales como invitación pública, invitación privada, contratación directa, licitación pública, licitación privada, concurso de méritos, subasta inversa, etc.; e) a través de cualquier modalidad de contratación, tales como contratos de obra, de prestación de servicios, de administración delegada, de consultoría, de concesión, de gestión, de operación, de explotación, de gerenciamiento, etc.; f) y/o la combinación de cualquiera de las anteriores alternativas.

Actividades: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar actividades tales como: A) la adecuación y preparación de terrenos para la construcción de obras civiles; el diseño, planeación, asesoría, consultoría, estructuración, administración, interventoría, supervisión, construcción, inversión, gerenciamiento, gestión, operación, explotación, promoción, concesión y demás actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución de cualquier tipo de proyecto o negocio; así como la ejecución de actividades de urbanización, renovación, restauración, adecuación, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento - según sea técnicamente procedente - en cualquier tipo

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de proyecto; b) todas las anteriores actividades podrán realizarse en proyectos tales como: Proyectos de vivienda de cualquier naturaleza, edificaciones de cualquier naturaleza y cualquiera que sea su uso o utilización, instalaciones interiores para edificaciones, urbanización de terrenos y obras de urbanismo de todo tipo, parqueaderos, centros comerciales, hipermercados, tiendas por departamento, topografía, localización y trazado de carreteras o vías y movimientos de tierra, pavimentos rígidos y flexibles, afirmados, vías urbanas, carreteras, infraestructura de sistemas de transporte masivo de pasajeros, sistemas integrados de transporte público colectivo de pasajeros sean estos urbanos y/o intermunicipales, sistemas de transporte público colectivo de pasajeros terrestres o fluviales o férreos, presas, obras hidráulicas, obras sanitarias, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, plantas de tratamiento, espacio público, parques y obras de paisajismo, estructuras de concreto de cualquier naturaleza, estructuras metálicas, estructuras de madera, subestaciones de energía, montajes de tuberías, plantas industriales para diversos fines, zonas francas, puertos marítimos o fluviales, obras portuarias marítimas, fluviales en general, marinas, astilleros, mataderos, bodegas, obras para explotación minera, estaciones de bombeo y similares, vías de comunicación en superficie, puentes, viaductos, túneles y excavaciones subterráneas, obras de señalización y semaforización, terminales de transporte de carga y pasajeros, aeropuertos, sistemas férreos, obras de arte, centrales telefónicas, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puente grúas, redes de distribución aéreas y subterráneas, etc.; c) el diseño, planeación, asesoría, consultoría, estructuración, administración, interventoría, supervisión, construcción, inversión, gerenciamiento, gestión, operación, explotación, promoción, concesión y demás actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución de empresas de transporte público terrestre automotor sea colectivo, masivo o similares, así como sistemas integrados de transporte público terrestre de pasajeros y sistemas de transporte masivo; d) la construcción o adecuación o la operación lícita de bienes inmuebles propios o recibidos de terceros para enajenarlos a cualquier título, para arrendarlos o explotarlos económicamente; e) la adquisición de bienes inmuebles rurales o urbanos para desarrollar parcelaciones o urbanizaciones sobre ellos, la promoción y la enajenación de los lotes de terreno y construcciones producto de esta; f) la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes destinados a la industria de la construcción o al servicio de la arquitectura, dentro de los cuales se encuentran insumos o materiales de construcción, cualquiera que fuera su naturaleza o uso, equipos, vehículos o maquinaria para construcción, metodologías de construcción, etc.; g) la creación, diseño y explotación de bienes destinados a la construcción o al servicio de la arquitectura y patentización y registro; h) adquirir nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; i) la constitución, inversión o participación como socio en cualquier forma de asociación o en sociedades comerciales cuyo objeto social sea compatible o complementario con el de la sociedad, así como también en entidades financieras, cualquiera que sea la categoría de ellas, pudiendo efectuar en ellas aportes en dinero, en especie o en servicios, así como enajenar, pignorar o cualquier otra operación comercial en las cuotas, derechos o acciones en ellas poseídas; j) la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, participaciones, bonos, títulos negociables o cualquier otro título o de cualquier tipo de papeles, y la realización de cualquier tipo de operación sobre ellos, o la tenencia de ellos a cualquier título, así como la participación en toda clase de

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos de financiación. K) la aceptación y el ejercicio de representaciones y distribuciones que se relacionen con el objeto social de la sociedad; l) la explotación industrial con fines comerciales de canteras y playas de nos, así como la producción y comercialización de calizas yesos, triturados, arenas, derivados, concreto y afines y en general, la explotación y trabajos de minería en general; m) la producción, comercialización, suministro y colocación de concretos asfálticos, concretos de hidráulicos, prefabricados de concreto, postes, bloques, tubos, viguetas, etc.; n) la celebración de todo tipo de actos o contratos de transacción, conciliación, arbitramento, judiciales, extrajudiciales, constitución, otorgamiento, sustitución y renovación de poderes, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los actos de carácter civil, mercantil, administrativo, financiero y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; o) en general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales y llevar a cabo toda actividad inherente al logro del objeto social; ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. En consecuencia, la sociedad podrá adquirir o enajenar muebles o inmuebles, explotarlos o tenerlos a cualquier título y en cualquier calidad, dar y recibir dinero en mutuo con o sin garantías hipotecarias o prendarias de los bienes de la sociedad, celebrar operaciones de crédito o endeudamiento, emitir bonos, celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio, realizar operaciones de venta de cartera, leasing o similares, contratar servicios intermedios a la producción, fusionarse con una o varias sociedades, escindirse, constituir empresas unipersonales, y en general, cuantos actos o contratos se relacionen con las operaciones que constituyen el objeto social de manera directa.

Parágrafo: Prohíbese a la sociedad, excepto en cuanto a los impuestos, tasas o contribuciones de orden nacional, departamental, o municipal, constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias. Lo anterior, a menos que la sociedad tenga intereses en la negociación o proyecto que se vaya garantizar y que además se cuente con la previa autorización de la junta directiva. No obstante, lo aquí dispuesto, se podrán avalar obligaciones contraídas por compañías subordinadas o accionistas de la sociedad, previa decisión favorable de la junta directiva.

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$20,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno o varios suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal, quien tendrá un suplente. El representante legal tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre cuando el acto o contrato supere la suma equivalente a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V). Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal nombrará, un representante legal para efectos judiciales y uno o más suplentes, que dependerán de él y tendrá las funciones señaladas en el parágrafo del presente artículo:

Parágrafo: el representante legal para efectos judiciales estará facultado para oír toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir de tales recursos, transigir, sustituir, desistir, conciliar, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, hacer llamamientos en garantía, hacer denuncias de pleito, presentar reclamaciones o peticiones ante entidades públicas o privadas y en general, para realizar cualquier acto derivado o asociado con la representación legal de la sociedad para los efectos antes citados.

Funciones de la junta directiva; entre otras: 6) autorizar al gerente de la sociedad para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía supere los mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de junio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2018 con el No. 11283 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO	C.C.10525168
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CAROLINA ARBELAEZ VEGA	C.C.42126164
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIEL DE ANGULO VALLEJO	C.C.1130633580
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA EFECTOS JUDICIALES	JENNY CAROLINA LOZADA QUINTERO	C.C.38600776

Por documento privado del 22 de mayo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019 con el No. 10023 del Libro IX, CAROLINA ARBELAEZ VEGA, C.C. 42126164, Presentó renuncia al cargo de REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 19 de junio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2018 con el No. 11283 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
YOLIMA ESCOBAR	C.C.66829644
ALEJANDRO DE ANGULO LOSADA	C.C.16927557
MARCELA DE ANGULO LOSADA	C.C.1130622206

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2021 con el No. 6648 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	RSM CA S.A.S.	Nit.900170524-0

Por documento privado del 05 de abril de 2021, de Rsm Ca S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2021 con el No. 6649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER JHOAN GUERRERO BUESAQUILLO	C.C.1130634509 T.P.246465-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONICA TATIANA LATORRE CONDE	C.C.1144078827 T.P.272663-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 24/03/2021 de Asamblea De Accionistas	6647 de 14/04/2021 Libro IX

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SAINC INGENIEROS S.A.S.
Matrícula No.:	1021183-2
Fecha de matricula:	27 de junio de 2018
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 11 # 100 - 121 OF P 12
Municipio:	Cali

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$939,939,624

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 8303340, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821A3NXMK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

